REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario, informando que se recibió por reparto efectuado por la oficina judicial y se radicó con el No. 110013105015**202000453-00**. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (20201)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Como quiera que mediante providencia de fecha 19 de noviembre de 2020 la Superintendencia Financiera, declaro la falta de competencia para conocer del presente proceso, para lo cual este estrado judicial **ORDENA** que previo a resolver sobre la acción incoada, la parte actora **ADECUE** el líbelo demandatorio y el poder al procedimiento laboral, conforme lo consagran los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., para tal fin se le concede el término judicial de cinco (5) días, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

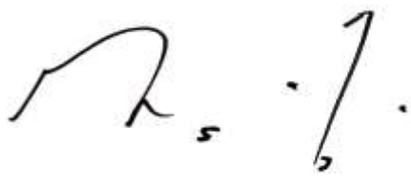

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **08 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

_____
DEISY VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Lhc.

Firmado Por:

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd863cd573da309c6023691ac395105d93a9446fe854897374d7c436f1c93ae3

Documento generado en 05/03/2021 09:50:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica